2023/2492

17.11.2023

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2023/2492 DE LA COMISIÓN

de 15 de noviembre de 2023

por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por el Reino Unido con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)

[notificada con el número C(2023) 7606]

(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo ([1]), y en particular su artículo 52, en relación con los artículos 131 y 138 del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

Previa consulta al Comité de los Fondos Agrícolas,

Considerando lo siguiente:

(1) De conformidad con el artículo 52 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013, la Comisión debe realizar las comprobaciones necesarias, comunicar al Reino Unido los resultados de esas comprobaciones, tomar nota de las observaciones del Reino Unido, entablar conversaciones bilaterales para alcanzar un acuerdo y comunicar oficialmente al Reino Unido sus conclusiones.

(2) El Reino Unido ha tenido la oportunidad de solicitar la puesta en marcha de un procedimiento de conciliación, pero no la ha aprovechado.

(3) De conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1306/2013, únicamente puede financiarse el gasto agrícola que haya sido efectuado sin infringir el Derecho de la Unión.

(4) De las comprobaciones efectuadas y de los resultados de las conversaciones bilaterales se desprende que una parte de los gastos declarados por el Reino Unido no cumple esa condición y, por consiguiente, no puede ser financiada con cargo al Feader.

(5) Procede indicar los importes no admitidos para su financiación con cargo al Feader. Estos importes no corresponden a gastos efectuados antes de los veinticuatro meses previos a la comunicación escrita al Reino Unido de los resultados de las comprobaciones por parte de la Comisión.

(6) Los importes excluidos de la financiación de la Unión en virtud de la presente Decisión deben tener también en cuenta cualesquiera reducciones o suspensiones realizadas de conformidad con el artículo 41 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 por tener esas reducciones o suspensiones carácter provisional, sin perjuicio de las decisiones adoptadas de conformidad con los artículos 51 o 52 de dicho Reglamento.

(7) En los casos contemplados en la presente Decisión, la Comisión comunicó al Reino Unido en un informe de síntesis ([2]) el cálculo de los importes excluidos por no ajustarse al Derecho de la Unión.

(8) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de las consecuencias financieras que, a juicio de la Comisión, se deriven de las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en asuntos que se encontrasen pendientes a 17 de agosto de 2023.

([1]) DO L 347 de 20.12.2013, p. 549.
([2]) Ares(2023)6489779

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Quedan excluidos de la financiación de la Unión los importes declarados con cargo al Feader que se indican en el anexo, correspondientes a gastos efectuados por organismos pagadores autorizados del Reino Unido.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Hecho en Bruselas, el 15 de noviembre de 2023.

Por la Comisión
Janusz WOJCIECHOWSKI
Miembro de la Comisión

ANEXO

Correcciones financieras

Feader

Correcciones financieras — excluida la condicionalidad

Partida presupuestaria: 6201

Estado miembro	Medida	Ejercicio Financiero	Motivo	Tipo	Corrección (%)	Moneda	Importe bruto	Deducciones	Neto decidido
Gran Bretaña	Desarrollo rural Feader - medidas sujetas al SIGC	2019	Ausencia de sistema de sanciones 2019	A TANTO ALZADO	10,00%	EUR	– 196 923,19	– 75,57	– 196 847,62
	Desarrollo rural Feader - medidas sujetas al SIGC	2021	Ausencia de sistema de sanciones 2021	A TANTO ALZADO	10,00%	EUR	– 89,00	0,00	– 89,00
	Liquidación de cuentas - liquidación financiera	2021	Controles administrativos ejercicio financiero de 2021	PUNTUAL		EUR	– 663 520,79	0,00	– 663 520,79
	Liquidación de cuentas - liquidación financiera	2020	Errores financieros y errores conocidos detectados por el organismo de certificación en el ejercicio financiero de 2021	PUNTUAL		EUR	– 27 534,76	0,00	– 27 534,76
	Liquidación de cuentas - liquidación financiera	2021	Errores financieros y errores conocidos detectados por el organismo de certificación en el ejercicio financiero de 2021	PUNTUAL		EUR	– 7 364,51	0,00	– 7 364,51
					Total Gran Bretaña:	**EUR**	**– 895 432,25**	**– 75,57**	**– 895 356,68**

Moneda	Importe bruto	Deducciones	Neto decidido
EUR	– 895 432,25	– 75,57	– 895 356,68

Correcciones financieras		Total neto decidido
Feader	**Correcciones financieras — excluida la condicionalidad**	**– 895 356,68**
TOTAL		**– 895 356,68**

Reembolsos	Total neto decidido
TOTAL	**0,00**

ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2023/2492/oj